



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadbad.gob.pe

Que, mediante ordenanza municipal N°023-2015-MPPA, se aprueba el reglamento del reconocimiento y registro de las juntas administradores de servicio de saneamiento (JASS), del Distrito de Padre Abad, que tiene como objetivo; regular los mecanismos y procedimiento para el reconocimiento y registro de organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento, (Juntas administradoras de servicios de saneamiento), por la Municipalidad, dentro del ámbito de su jurisdicción.

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua saneamiento es responsable de promover la organización de la Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural.

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 05 de marzo 2024, el Sr. Gilberto Pinedo Mendoza, en su condición de "presidenta del Comité Electoral, encargado del proceso de elección del Consejo Directivo y el/la Fiscal de la Organización Comunal Junta Administradora de Servicios de Saneamientos (JASS) del Caserío Rio Negro, del Distrito y Provincia de Padre Abad, cumpliendo con los requisitos establecidos.

Que, estando lo expuesto, por el responsable del área Técnica Municipal con informe N°004-2024-SGGSyS-ATM-MPPA-A-RRR, con fecha 08 de marzo del 2024, indicando que la comunidad solicitante a cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento, por lo que recomienda que siga su trámite respectivo para el reconocimiento de comité del servicio de agua de la Junta Comunal Rural Caserío Rio Negro.

Que, conforme se verifica según los actuados en los contenidos en el expediente principal y en concordancia a la Ordenanza Municipal N°023-2015-MPPA-A, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de fecha 10 de noviembre del 2015, se evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en relación entre la parte técnica y legal.

Estando a lo expuesto; y, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Nuevo Consejo Directivo de La Junta Administradora de Servicio de Saneamiento (Jass) Del Caserío Rio Negro, Jurisdicción Distrito y Provincia de Padre Abad, por el plazo de dos (02) años contabilizados, a partir del 22-10-2023 al 21-10-2025, conformados de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	Ruby Rosario Macedo Díaz	42981886	Presidente
2	Marcos Moises, Benavidez Avlas	80163642	Vicepresidente
3	Beto Pinedo Mendoza	00177360	Tesorera
4	Luz María Mena Resurrección	63265601	Secretaria
5	Mariuz Betzaba, Mena Biliar	00187295	Vocal 1
6	Flor María Jimenez Cayetano	80309668	Vocal 2

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como fiscal del Nuevo Consejo Directivo de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento (JASS), del Caserío Rio Negro, por tres (03) años a partir del 22-10-2023 al 21-10-2026, a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CARGO
Falker Perez Mera	47857904	Fiscal

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, realice las acciones administrativas que se deriven del presente acto resolutivo y de lo establecido con La Ordenanza Municipal N°023-2015—MPPA-A.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente dispositivo municipal y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad y la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la entidad edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 22 ABR 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
LCCO. WALTER RIVERA MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
V° B°
FEDATARIO MUNICIPAL

WALTER RIVERA MENDOZA
FEDATARIO MUNICIPAL

